



Resolución Directoral Regional

N° 0378 -2025-GRSM/DRE.

Moyobamba, 12 FEB. 2025

VISTO: El expediente N° 019-2025094555 del Informe N°014-2025-GRSM/DRESM/OAUC/CYT, la Nota de Coordinación N°162-2025-GRSM-DRE-DGP, la Nota de Coordinación N°167-2025-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento doce (112) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la



Documento Nro: 019-2025769006. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d7375ec497ccfD4b9eZ900bd0442ef9299da>



Resolución Directoral Regional

N° 0378 -2025-GRSM/DRE.

titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, con OFICIO N°0009-2025-DG-IESPP-"GP"-J, Exp. N°019-2025499486, de fecha 06/02/2025 y OFICIO N°0010-2025-DG-IESPP-"GP"-J, Exp. N°019-2025313891, de fecha 06/02/2025, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GRAN PAJATÉN", solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que, el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N°014-2025-GRSM/DRESM/OAUC/CYT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444, con las visaciones del encargado del área de Certificados y Títulos, del Asesor Jurídico y del director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°232-2024-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 12 de febrero de 2025, el Título Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATÉN"**, del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATÉN" DE JUANJUÍ.

TÍTULO DE PROFESOR (A) DE EDUCACIÓN INICIAL

1. AGUIRRE ALVAREZ, LLENY LUZ
2. BARDALES HILDEBRANDT, ZENIA LIZ
3. BORBOR CENEPO, NANCY GABRIELA
4. CÁRDENAS LLANOS, GRACE KATHLEN
5. MENDOZA RENGIFO, TRUDY
6. SANCHEZ BARDALES, JHUNNY MAILY

N° DE TÍTULO

003107-P-DRESM
003108-P-DRESM
003109-P-DRESM
003110-P-DRESM
003111-P-DRESM
003112-P-DRESM

///...



Documento Nro: 019-2025769006. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d7375ec497ccfD4b9eZ900bd0442ef9299da>



Resolución Directoral Regional

Nº 0378 -2025-GRSM/DRE.

...///

TÍTULO DE PROFESOR (A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD:
CIENCIAS SOCIALES

Nº DE TÍTULO

7. GUERRA BARRERA, ADA JAQUELINE

003113-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 12/02/2025 11:28:56-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 12/02/2025 10:15:04-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

EMJCH/DPS.V
LLGT/CYT
12.02.2025



Firmado digitalmente por:
GONZALEZ TORRES Lorena Lenith FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/02/2025 16:23:27-0500
Cargo: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/02/2025 16:51:55-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA (E)



Firmado digitalmente por:
MESIA BARBARAN Pablo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 11/02/2025 16:28:00-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
(E)



Documento Nro: 019-2025769006. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d7375ec497ccfD4b9eZ900bd0442ef9299da>